

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 9882.-

VISTO:

El Expediente Nº 2703-01811/1986; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones, se sancionó la Ordenanza Nº 3064, por la cual se cede al Consejo Provincial de Educación, el inmueble que surge del Plano de Mensura 2704-3741/78, designado: Lote Oficial 4, Manzana 4 de la Chacra 125 con Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-1680-0000, una superficie no mayor a los 8.000 m2, con destino a la construcción de un establecimiento escolar primario, destinándose la superficie restante a Espacio Verde.-

Que confeccionada la mensura de subdivisión por plano Nº 2318-2855/87, se designa el inmueble a transferir al Consejo Provincial de Educación como: **LOTE 4 MANZANA 4 DE LA CHACRA 125**, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-1689-0000, con una superficie de 7.506, 40 m2.-

Que mediante Resolución Nº 1415, el Consejo Provincial de Educación acepta la Cesión del predio donde se construyó la Escuela Primaria Nº 181 del Barrio Limay.-

Que a fin de normalizar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, la Escribanía General de Gobierno solicita se modifique la Ordenanza Nº 3064 atento a que fue emitida con anterioridad el Plano de Mensura Nº 2318-2855/87, a fin de individualizar el inmueble a transferir al Consejo Provincial de Educación.-

Que es necesario modificar el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 3064 en lo que respecta a la designación del inmueble de acuerdo al Plano de Mensura antes citado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 091/2003 emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 21/2003, del día 06 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 22/2003 celebrada por el Cuerpo el 13 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 3064, el que -----quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º): *AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir a título -----gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de la Manzana 4 de la*


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Chacra 125, aprobado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2318-2855/87, se lo designa como: **LOTE 4 DE LA MANZANA 4 DE LA CHACRA 125**, con una con una superficie de 7.506, 40 m2, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1689-0000.-"

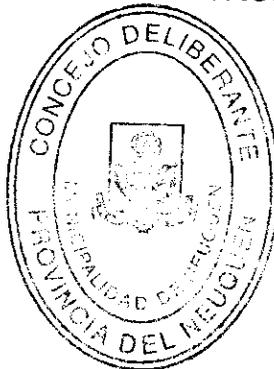
ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente N° 2703-01811/1986).-
ES COPIA:**

ga.-

FDO: VIDAL
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. CARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9882 / 2003
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° 2703-01811/1986

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1443
Fecha: 12 / 12 / 03